

RESOLUCION N° 535/2022

LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA AL LIC. ALDO RAÚL CABALLERO DUARTE, PERSONAL CONTRATADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 11° DE LA RESOLUCIÓN 700/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17.

Asunción, 14 de noviembre de 2022.-

VISTA:

La nota de fecha 19 de agosto del año en curso, originada en el Centro de Investigación de la Agricultura Familiar IPTA – Choré y remitida por correo electrónico institucional, donde se informa que el Lic. Aldo Raúl Caballero Duarte, con cédula de identidad número 3.994.034.-, personal contratado en el Objeto del Gasto 145 “Honorarios Profesionales”, ha cometido irregularidades en el desempeño de sus funciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11° “Obligaciones de los Servidores Públicos del IPTA” de la Resolución 700/17 “**POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17**”, cuyo inciso a) dispone: “**Guardar un comportamiento acorde a las normas de cortesía y buen trato hacia sus superiores, compañeros y público en general**”.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución 700/17, **SECCION III - DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LAS FALTAS**, artículo 29° la falta citada puede considerarse como una falta leve, tal como lo expresa el inciso c) “**Falta de respeto a los superiores, a los compañeros de trabajo o al público**” y sancionable, de conformidad al artículo 30° de la Resolución citada, con apercibimiento por escrito, y multa equivalente al importe de uno (1) a cinco (5) días de salario, siendo el apercibimiento por escrito atribución de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) y la multa de la Máxima Autoridad Institucional.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Apercibimiento de fecha 10 de octubre del año en curso ha informado al funcionario arriba citado que le serán descontados tres (3) días de salario, aclarando que en caso de reincidencia, será pasible de las sanciones disciplinarias establecidas para faltas graves.

ES COPIA

Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. PATACI
Presidente

RESOLUCION N° 535 /2022

LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA AL LIC. ALDO RAÚL CABALLERO DUARTE, PERSONAL CONTRATADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 11° DE LA RESOLUCIÓN 700/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, por Providencia DGDP N° 881/2022, de fecha 10 de noviembre de 2022, remite el borrador de Resolución correspondiente, a fin de solicitar el parecer jurídico, a efectos de proseguir con los trámites de rigor.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Memorandum N° 125/22, de fecha 10 de noviembre de 2022, puesto a estudio y consideración el presente borrador de Resolución, se ajusta a las normas y procedimientos vigentes que rigen la materia, por lo que no encuentra objeciones legales para proseguir con los trámites, salvo mejor parecer de la Presidencia.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por Providencia de fecha 11 de noviembre del año en curso, remite el expediente a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), para la autorización correspondiente.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, remite el expediente MEI N° 37-605-2022, a la Dirección de Secretaria General para la emisión de la Resolución correspondiente.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

SANCIONAR, el Lic. Aldo Raúl Caballero Duarte, con cédula de identidad número 3.994.034, Personal contratado, por haber infringido las disposiciones contenidas en el artículo 11° de la Resolución N° 700/2017 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17", con la multa dispuesta en el anexo de una (1) página, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ES COPIA
Ing. Agr. César Espínola
Director General de Secretaria General



ING. AGR. EDGAR A. PATRÓN
Presidente

RESOLUCION N° 535 /2022

LA CUAL SE DISPONE LA APLICACIÓN DE MULTA AL LIC. ALDO RAÚL CABALLERO DUARTE, PERSONAL CONTRATADO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), POR INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 11° DE LA RESOLUCIÓN 700/17 "POR LA CUAL SE APRUEBA E IMPLEMENTA EL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), HOMOLOGADO POR RESOLUCIÓN SFP N° 0680/17.

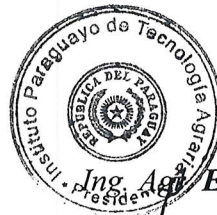
Artículo 2°.- ENCOMENDAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los trámites administrativos correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 3°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.-----

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHEA.
Presidente



Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN N° 535/2022

INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA
DIRECCION DE GESTION Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

AÑO: 2022

MES: OCTUBRE

ITEM	CÉDULA IDENTIDAD N°	APELLIDOS	Nombres	Tipo Funcionario	Ubicación	Salario	Total Descuentos	LLEGADA TARDÍAS				FALTA DE REGISTROS				OTROS			
								LIT	MONTO	SAHA	SAHA ANTES DE HORA	ESR-50%	ESR-50%	ESR-50%	ESR-50%	FSA-100% DIARIO	FSA-100% DIARIO	FALTAS = 100 DIARIO	FALTAS = 100 DIARIO
1	3.994.034	CABALLERO DUARTE	ALDO RAÚL	CONTRATADO	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR - IPTA CHOIRE	4.000.000	400.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	400.000

[Handwritten signature]
Lic. María R. Cano, Directora
Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas



Ing. Agr. Edgar Esteche, Presidente
Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria

ES COPIA

Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General